



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2490/19
13 de Noviembre de 2019.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal 29565-D-96, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Parcela 13 del Macizo 36 del Sector 1 de la Circunscripción 1 (Nomenclatura Anterior: Lote 7 b del Macizo 96 B de la Sección A); y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto fue elevado por la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de la Corporación Municipal a Asesoría Letrada a los fines de que se emita dictamen respecto a la consulta realizada por el Sr. Aldo Abel SIXTO, en su calidad de propietario del Lote 7 B de la Manzana 96 B de la Sección "A", lo cual acredita mediante Escritura de Venta de Inmueble con Reconocimiento de Hipoteca N° 8165, de fecha 17 de agosto de 2017, inscripta en la Matrícula (03-29)28.983, mediante la que solicita la compra de las tierras fiscales contiguas al citado inmueble.

Que en primer lugar corresponde realizar un repaso de los antecedentes del expediente.

Que a fs. 73/83 del Expediente Administrativo Municipal correspondiente al lote, obra la Escritura traslativa de dominio a favor de Álvaro Daniel LUNA y Ana Elizabeth BENITEZ y la constitución de hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Banco del Chubut S.A.

Que a fs. 95 obra la respuesta brindada a la nota de fecha 1° de Octubre de 2004 enviada por el Arq. Marcelino MORON, profesional designado por el Sr. Álvaro LUNA para confeccionar los planos de lote, donde acompaña un croquis de amojonamiento y relevamiento, y donde se le hizo saber que los planos acompañados no podían ser verificados, ni visados, pues el Lote 7-b de la Manzana 96-B registraba deuda por impuestos.

Que además de ello se le hizo saber que de la constatación efectuada por personal del Departamento de Obras Particulares existen, en el lote mencionado, construcciones irregulares que invaden terrenos fiscales,

[Handwritten signature]
GILDA CLAUDIA OLGIATTI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

[Handwritten signature]
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

286/19 E
14 NOV 2019



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2490/19

13 de Noviembre de 2019.-

situación que se encuentra corroborada por el croquis de amojonamiento y relevamiento presentado por el Arq. Marcelino MORON.

Que finalmente se le comunicó que de acuerdo al relevamiento indicado las construcciones que invaden terrenos fiscales deberán ser regularizadas mediante la demolición de las mismas y se lo intimó a que en el plazo de TREINTA (30) días de recibida la presente proceda a sanear esa irregular situación.

Que esas intimaciones fueron desoídas.

Que idéntica comunicación fue enviada a los Sres. Álvaro Daniel LUNA y Ana Elizabeth BENITEZ mediante la Carta Documento N° CD 30.838.120 1 AR de fecha 27 de Octubre de 2004 (fs. 102).

Que importante resulta recordar, que en la nota del 1° de Octubre de 2004 el profesional mencionado expresamente reconoció que, de acuerdo a las mediciones y relevamiento realizado, “se detecta una invasión involuntaria de parte del macizo 96B”.

Que también el 18 de Octubre de 2004 se le comunicó al Arq. Marcelino MORON que si el Sr. Álvaro Daniel LUNA estaba interesado en adquirir el terreno fiscal invadido debía concretar su intención ante la Comisión de Venta y Adjudicación de Terrenos Fiscales, tal cuál se le hiciera saber en notas del 03/04/2001 y 07/06/2001.

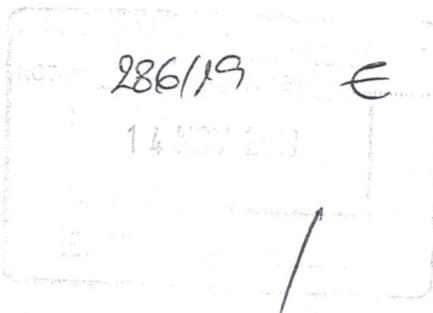
Que el día 1° de Noviembre de 2005 el Arq. Marcelino MORON presentó nota donde manifestaba la intención del Sr. Álvaro LUNA de regularizar su situación impositiva.

Que el 10 de Enero de 2005 el Sr. Álvaro LUNA presentó nota donde también reconoció la invasión de tierras fiscales con la construcción, indicando que la misma fue involuntaria y “producida a partir de un error en los planos aprobados” (fs. 108).

Que el día 19/12/05 el Dpto. de Obras Particulares constató nuevamente la falta de cumplimiento de parte de los Sres. Álvaro Daniel LUNA y Ana Elizabeth BENITEZ a las intimaciones cursadas, continuando por ello la situación irregular descripta –construcción en terrenos fiscales-.

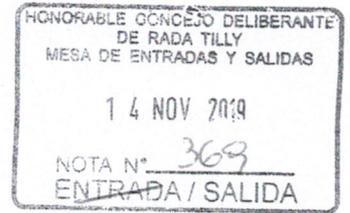
GUILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2490/19

13 de Noviembre de 2019.-

Que el Dr. Álvaro Daniel LUNA transfirió a ALTOS DE LA VILLA S.A. las tierras usurpadas conforme surge de la Escritura Nro. 530 del 10/09/2009 labrada por la Escribana Patricia VLK.

Que el 19/06/2015 la Sra. Libertad BALCON, en representación de ALTOS DE LA VILLA S.A. solicitó a esa Comisión de Tierras la compra de las tierras fiscales usurpadas, recibiendo respuesta favorable a su pedido el 01/09/2015.

Que dicho compromiso de compra nunca se concretó, debiendo recordar que sobre las mencionadas tierras fiscales se encuentra cimentada una construcción estable (pileta).

Que el 17/08/2017 ALTOS DE LA VILLA S.A. vendió el lote de su propiedad al Sr. Aldo Abel SIXTO de acuerdo a la Escritura Nro. 815 labrada por el Escribano Gustavo Martín LECITO.

Que todos los circunstanciales propietarios (Álvaro Daniel LUNA, ALTOS DE LA VILLA S.A. y Aldo Abel SIXTO) reconocieron la propiedad de dichas tierras en cabeza de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que el actual propietario, Aldo Abel SIXTO, solicitó la adquisición de las tierras fiscales contiguas por lo que es competencia de la Comisión de Adjudicación y Venta de Tierras Fiscales evaluar la solicitud.

Que expuesto el relato de los antecedentes, sumados a los argumentos y consideraciones dadas por el Dictamen de Asesoría Letrada de fecha 14 de Octubre de 2019, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales, en fecha 22 de Octubre de 2019, emite Dictamen al respecto, en el cual compartiendo en todas sus consideraciones los argumentos esgrimidos por Asesoría Letrada, procede a determinar la tipificación y el quantum de los perjuicios sufridos por el Municipio y el valor por metro cuadrado de las tierras fiscales ocupadas por el titular del lote 7b del Macizo 96 B de la Sección "A"; conforme surge del Proyecto de Redistribución realizado por el Ing. Geógrafo Ernesto Saccone, a fojas 259 del Expediente Municipal 29565-D-96.

Que a los fines del encuadre formal de las sumas que correspondan determinar, se tuvo en consideración el Art. 94 de la Ordenanza N° 2440/18,


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

28609 E
14 NOV 2019



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2490/19
13 de Noviembre de 2019.-

que refiere a “cuestiones no contempladas”, las que consecuentemente fueron formalizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación en venta a favor del Señor Aldo Abel SIXTO, titular del lote 7b del Macizo 96 B de la Sección “A”, de la superficie de tierra fiscal ocupada en un todo de acuerdo al Proyecto de Redistribución realizado por el Ing. Geógrafo Ernesto Saccone, obrante a fojas 259 del Expediente Municipal 29565-D-96, estableciéndose el valor de venta por metro cuadrado en la suma de Pesos Ocho mil quinientos (\$ 8.500,00).

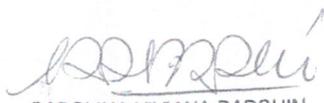
Art. 2º) Ratificar la Resolución Municipal N° 545/19 dictada ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

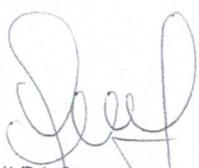
Art. 3º) El pago de los importes a abonar que surgen de la aplicación del artículo 1º y de la Resolución Municipal N° 545/19 no podrá exceder las tres cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 4º) La presente adjudicación se efectúa como excepción a la Ordenanza Municipal N° 760/86.

Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

286/19

14 NOV 2019



ANEXO
2490 10

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MEGA DE ENTRADAS Y SALIDAS
22 OCT 2019
NOTA N° 233
ENTRADA/SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

545 / 19

RESOLUCIÓN:

RADA TILLY,

22 OCT 2019

VISTO:

El expediente Municipal N° 26565-D-96 – Lote 7 B – Macizo 96 B – Sección “A”; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto ha tenido tratamiento por parte de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales, emitiéndose Dictamen en fecha 22 de Octubre de 2019, el que se comparte en todos sus términos.

Que en ejercicio de lo establecido por el Artículo 94° de la Ordenanza General Impositiva corresponde que este Departamento Ejecutivo Municipal establezca el importe indemnizatorio a abonar a esta Municipalidad, por parte de los titulares de dominio de que se trata, en un todo de acuerdo con lo indicado por el Dictamen emitido por Asesoría Letrada Municipal en fecha 14 de Octubre de 2019.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1°) Establecer como importes indemnizatorios a abonar por los titulares del Lote 7 B – Macizo 96 B – Sección “A”, los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art.2°) La presente resolución se dicta “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

Dr. RICARDO H. ALVAREZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Cof. ANA DENISE BARONE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

286119
14/10/2019

LILIAN JANETT GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut